



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 7<sup>o</sup>1 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUL 2012

**VISTO:** El Informe N° 660-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 498182-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 164-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Carta N° 05-ESYL-SUPERVISOR DE OBRA-GORE-HUANCAVELICA, y demás documentación adjunta en cuarenta y cuatro (44) folios útiles, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista “Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada”, previo Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía 134-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra para la “Reconstrucción de Aulas de la I.E.P. N° 22652 Santa Teresa de Molinos – Huaytara - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 97,000.00 (noventa y siete mil y 00/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, asimismo, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 617-2011/ORA/CC, de fecha 05 de octubre del 2011, se contrató los servicios del Ing. Euclides Socrates Yauri Leiva, para la Supervisión de la obra “Reconstrucción de Aulas de la I.E.P. N° 22652 Santa Teresa de Molinos – Huaytara - Huancavelica”, por la suma de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de setenta y cinco (75) días;

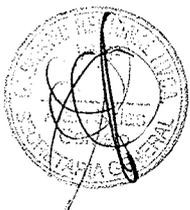
Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 405-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de abril del 2012, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta concluyó el 16 de diciembre del 2011, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios N° 617-2011/ORA/CC, mediante Carta N° 05-ESYL-SUPERVISOR DE OBRA-GORE-HUANCAVELICA, con fecha de recepción 06 de junio del 2012, el Ing. Euclides Socrates Yauri Leiva ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Supervisión, solicitando el pago correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 164-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, de fecha 10 de julio del 2012, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 1,750 que corresponde a la liquidación del Contrato de obra por el 25%, por lo que recomienda su aprobación; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 617-2011/ORA/CC;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 741-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUL 2012

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Supervisión que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 0617-2011/ORA/CC, de fecha 05 de octubre del 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. **EUCLIDES SOCRATES YAURI LEIVA**, para la Supervisión de la obra “Reconstrucción de Aulas de la I.E.P. N° 22652 Santa Teresa de Molinos – Huaytara - Huancavelica”, conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 7,000.00
Monto pagado al supervisor	: S/. 5,250.00
Penalidad por retraso injustificado del servicio	: S/. 0.00
Saldo según liquidación financiera	: S/. 1,750.00 (25% retención del contrato)

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Supervisor Ing. Euclides Sócrates Yauri Leiva, la suma de S/. 1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) correspondiente al fondo de garantía.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Reconstrucción de Aulas de la I.E.P. N° 22652 Santa Teresa de Molinos – Huaytara - Huancavelica”, suscrito con el Ing. Euclides Sócrates Yauri Leiva.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Euclides Sócrates Yauri Leiva, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Angel Garcia Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

